

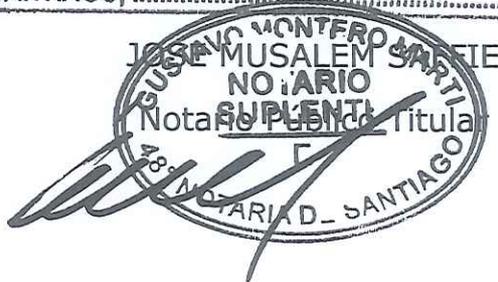
REPERTORIO N° 11.944/2014

**PROTOCOLIZACION  
MODIFICACION  
BASES PROGRAMA DE RECETA SOLIDARIA  
"LABORATORIOS RECALCINE S.A."**

000000

Protocolización de modificación de las cláusulas II y III de las Bases "Programa de Receta Solidaria", propiciada por **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**- Solicitado por doña Alejandra Tironi.- Consta de tres hojas. SANTIAGO, Septiembre 25 de 2014.

AUTORIZO COMO NOT. SUPLENTE SEGÚN DECRETO  
N° 391-2014..... I. CORTE APELAC. SANTIAGO  
Y ART. 402, INC. 4º C.D.T.  
SANTIAGO, 26 SEP 2014 E.

  
GUSTAVO MONTERO MARTI  
NOTARIO SUPLENTE  
Notario Público Titular  
NOTARIA D. SANTIAGO

REPERTORIO N°



MODIFICACIÓN

BASES PROGRAMA DE RECETA SOLIDARIA

LABORATORIOS RECALCINE S.A.

En Santiago de Chile, a 1 de agosto de 2014, **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, en adelante "Recalcine", rol único tributario 91.637.000-8, representada por don Agustín Eguiguren Correa, cédula de identidad número 11.472.453-K, y don Nicolás Weinstein Díaz, cédula de identidad número 15.376.690-8, todos domiciliados para estos efectos, en Avenida Pedro de Valdivia 295, Comuna de Providencia, Santiago, vienen en dejar constancia de la Modificación al Programa de Receta Solidaria, en los siguientes términos:

I. Antecedentes:

Con fecha 1 de octubre de 2013, Laboratorios Recalcine S.A. creó el Programa de Receta Solidaria, en adelante el "Programa", el cual tiene por objeto ayudar a los pacientes en el cumplimiento del tratamiento recetado por su médico tratante, en adelante el "Paciente".

El beneficio que se otorga en virtud del Programa corresponde a un descuento determinado sobre el precio de venta de productos farmacéuticos de Recalcine incluidos en el Programa, de acuerdo al detalle del Anexo A de estas Bases.

Dicho descuento se aplicará sobre el precio de venta de cada unidad de los productos señalados, al momento de adquirirlos en las farmacias adheridas al Programa (las farmacias Adheridas").

El beneficio antes señalado se entregará siempre y cuando se cumplan las condiciones ahí detalladas.

II. Modificación de las Condiciones:

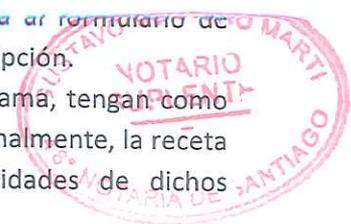
- 1) Por el presente instrumento Laboratorios Recalcine S.A. viene en modificar la cláusula II de las Bases del Programa de Receta Solidaria, en la cual se establecen las condiciones y requisitos para obtener los beneficios del Programa.

En razón de lo expuesto se deja constancia que el Paciente deberá cumplir las siguientes condiciones o requisitos:

- a) Ser mayor de edad. En caso de las personas no autovalentes, el trámite deberá efectuarlo un apoderado legalmente autorizado.
- b) Inscribirse en el Programa de acuerdo a lo señalado en el numeral III de estas Bases.



- c) Exhibir cédula de identidad y credencial de receta solidaria, asociada al formulario de inscripción correspondiente y a los medicamentos objeto de dicha inscripción.
- d) En caso que el o los medicamentos objeto de los beneficios del Programa, tengan como condición de venta receta retenida, el Paciente deberá entregar, adicionalmente, la receta médica que los prescribas, cada vez que desee adquirir las unidades de dichos medicamentos.
- e) El medicamento debe ser uno de aquellos adheridos al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral IX de estas Bases.



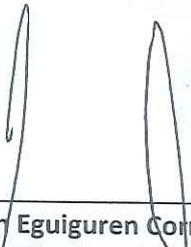
Sin perjuicio de lo expuesto en las letras precedentes, podrán tener acceso a los beneficios del Programa de Receta Solidaria aquellos menores de edad que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en las letras c), d), y e) precedentes.

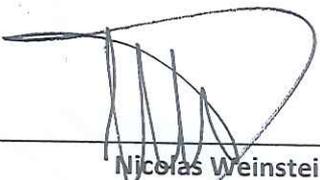
- 2) También se modifica por medio de este instrumento la cláusula III de las Bases del Programa de Receta Solidaria, cambiando la forma de acceder al Programa, no pudiendo obtener los formularios de inscripción por medio de la página web [www.recetasolidaria.cl](http://www.recetasolidaria.cl), sino la única forma de inscribirse será por medio del médico tratante.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen vigente en todas sus partes las Bases de Receta Solidaria y sus correspondientes Anexos.

III. Protocolización:

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en la cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, ubicada en calle Huérfanos 770, piso 3, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

  
\_\_\_\_\_  
Agustín Eguiguren Correa  
PP. Laboratorios Recalcine S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Nicolás Weinstein Díaz  
PP. Laboratorios Recalcine S.A.

**CERTIFICADO** que este documento es copia fiel del protocolizado bajo el N.º \_\_\_\_\_ al final de mi Registro de la Oficina Pública del presente mes consta de \_\_\_\_\_ hojas.

